



RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACION PUBLICA N° 040 DEL 03 DE MARZO DE 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS MODALIDADES PREGRADO PRESENCIAL, CURSO PREMÉDICO, PREGRADO DISTANCIA Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026.

OBSERVANTE: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

La persona jurídica interesada, dentro del término oportuno formuló las observaciones y solicitudes que se transcriben y responden a continuación:

1. *Agradecemos nuevamente se evalúe la calificación la red hospitalaria presentada en la oferta de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, dado que dentro de la misma ustedes informan que no se encuentra la red de Cundinamarca, sin embargo, se debe tener en cuenta que Bogotá, es municipio de Cundinamarca.*

RESPUESTA: Se aclara que, dentro de la metodología de evaluación definida para el proceso, se consideró la valoración de catorce (14) zonas del país, asignando a cada una un puntaje de cinco (5) puntos, para un total de setenta (70) puntos.

En este contexto, es importante precisar que la región de Cundinamarca se evalúa de manera separada de la región correspondiente a Bogotá D.C. (Territorios Nacionales/Bogotá), tal como se puede evidenciar en el ítem 14 del cuadro de evaluación.

Por lo tanto, Bogotá D.C. se analiza como una región independiente, mientras que Cundinamarca comprende la red hospitalaria ubicada en municipios diferentes a la capital, razón por la cual ambas cuentan con una calificación propia dentro del proceso evaluativo.

2. *Conforme a la observación realizada N°2, en donde se manifiesta que “la Entidad debió informar los demás departamentos en donde tenía presencia, para enviar dentro de la oferta la red completa de dichos departamentos, por lo anterior de infiere que la Universidad de Pamplona que indujo a los proponentes a cometer el error al realizar el ofrecimiento.*

Si bien, aunque las entidades de régimen especial no se acogen plenamente a la Ley 80, sí deben relacionarse con ella y cumplir ciertas reglas transversales, tales como el principio de transparencia y el de economía. (...)

RESPUESTA: Se informa que el proceso contó con una etapa previa en la que los interesados tuvieron la oportunidad de presentar observaciones y solicitar aclaraciones sobre los términos de la invitación, incluyendo aspectos relacionados con la cobertura territorial y demás condiciones.



En ese sentido, las reglas del proceso se mantuvieron conforme a lo establecido desde su publicación, garantizando en todo momento la transparencia, la economía y la selección objetiva.

Atentamente,

LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO

Vicerrectora Académica

Universidad de Pamplona

Reviso: Luis Orlando Rodríguez Gómez. Asesor Externo

Reviso: Víctor Marín. Intermediario de Seguros

Reviso: Walter Zuleta Taborda. Jefe Oficina de Contratación

Proyecto. Gisselle María Vargas Hernández. Contratista. Oficina de Contratación



SC-CER96940



**"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos
con la transformación social de las regiones y un país en paz"**

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475

www.unipamplona.edu.co